

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *ACUERDO de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por el que se abre período de información pública del Proyecto de Explotación, Plan de Restauración del Espacio Natural, y Estudio de Impacto Ambiental correspondientes a la explotación de la Sección A), Gravas y Arenas, denominada “Primera ampliación a La Pelaya”, A-496, situadas en término municipal de Algete (Madrid), cuyo promotor es Áridos Trusan, S. L., NIF B-82556697.*

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Proyecto de Explotación, Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la Explotación de la Sección A), Gravas y Arenas, denominada “Primera ampliación a La Pelaya”, A-496, situadas en término municipal de Algete (Madrid), cuyo promotor es Áridos Trusan, S. L. NIF B-82556697.

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- El proyecto se encuentra comprendido en el anexo I de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7 será objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha ley.
- Con fecha 22 de enero de 2019 (ref.: 05/121668.9/19) solicita la autorización de la explotación de recursos de la Sección A), Gravas y Arenas, denominada “Primera ampliación a La Pelaya”, número A496, situada en el término municipal de Algete (Madrid), cuyo promotor es la sociedad, Áridos Trusan, S. L. (NIF B-82556697).
- En respuesta al requerimiento realizado por la extinta Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 19 de diciembre de 2019 y referencia 14/030164.9/19, Áridos Trusan, S. L., presenta en fecha 3 de marzo de 2020 (ref.: 05/436355.9/20) el Proyecto de Explotación firmado por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid con fecha de firma 3 de marzo de 2020.
- Con fecha 21 de diciembre de 2021 y referencias 75/386558.9/21, 75/387071.9/21, 75/387492.9/21, 75/386517.9/21, 75/387608.9/21, 75/384771.9/21, 75/386279.9/21, 75/385451.9/21, 75/384832.9/21, se presenta el Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de recursos de la Sección A), Gravas y Arenas, denominadas denominada “Primera ampliación a La Pelaya”, número A496, sin firmar. Se vuelve a presentar en fecha 17 de julio de 2023 y ref. 65/081053.9/23 el Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de recursos de la Sección A), Gravas y Arenas, denominada “Primera ampliación de La Pelaya”, número A496, firmado por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid con fecha de firma 21 de diciembre de 2021.
- Con fechas 8 y 9 de noviembre de 2022 y referencias 75/245830.9/22, 75/245929.9/22, 75/249880.9/22 han tenido entrada en esta Dirección General los siguientes documentos adaptados en materia de protección de datos: el Plan de Restauración del Espacio Natural, el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Explotación de la explotación de recursos de la Sección A), Gravas y Arenas, denominada “Primera ampliación de la Pelaya”, número A496. Todos los documentos indicados anteriormente han sido firmados con fechas 3 de marzo de 2020 el Proyecto de Explotación y 21 de diciembre de 2021 el Plan de Restauración del Espacio Na-

tural y el Estudio de Impacto Ambiental por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid.

- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del Plan de Restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución de esta Dirección General al citado Plan de Restauración tiene fecha 21 de julio de 2023 y referencia 14/021315.9/23.
- El Proyecto Técnico, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración del Espacio Natural podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha “Información pública de la DGIEM”.
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>), en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid (<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>) o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, calle Ramírez de Prado, número 5 bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace https://gestion.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente Acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de julio de 2023.—El Director General de Promoción Económica e Industrial, José Luis Gross Iribas.

(02/13.307/23)

